

UOT



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 130-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 26 de Abril del 2016

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 117-2015/MVES de fecha 28DIC2015, donde se aprueba la disposición final de los bienes dados de baja mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 052-2015/MVES de fecha 23ABR2015, la Venta por Subasta Pública de Sesenta (60) Bienes dados de baja por la causal de Estado de Chatarra (según Informe Técnico N° 006-2015-CP-ULSGyCP-OGA/MVES) y el Informe N° 038-2016-CP-UA-OGA/MVES del encargado del área de Control Patrimonial de fecha 07MAR2016 sobre el informe técnico para la subasta pública de bienes dados de baja.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 11° de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto en dicha Ley y su Reglamento;



Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley 29151, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que corresponde a la Unidad Orgánica de Control Patrimonial, la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes muebles de propiedad de la entidad;

Que, asimismo el artículo 122° del citado reglamento establece que la disposición de los bienes muebles dados de baja por las entidades deberá ejecutarse dentro de los cinco (5) meses de emitida la resolución de baja correspondiente, mediante los procedimientos establecidos en el mencionado dispositivo reglamentario;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 052-2015/MVES de fecha 23ABR2015, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital

23



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 130-2016-OGA/MVES

Av. Revolución con cruce Av. Cesar Vallejo (Sector 02, Grupo 15) distrito de Villa El Salvador, provincia de Lima, departamento de Lima.

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2630
TELEFAX: 267-1071
www.munives.gob.pe

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la valuación de los bienes muebles materia de la Subasta Pública, a que se refiere el Artículo 1° de la presente Resolución, conforme a la tasación comercial consignada en el Informe Técnico del Visto.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, las Bases Administrativas-Subasta Pública N° 001-2016/MVES "Venta por Subasta Pública de Bienes Muebles en calidad de Chatarra" de conformidad a la Directiva N° 001-2015/SBN, documento en el que se señala la hora, fecha y lugar para la realización de la subasta pública según cronograma establecido. Las referidas bases forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DESIGNAR, la Mesa Directiva encargada de realizar el proceso de subasta y velar por su normal desarrollo quedando integrada de la siguiente manera:

- Presidente: Subgerente de Abastecimiento, Abog. EILEEN LAOS MOSCOSO
- Encargado de Control Patrimonial, JAVIER TORRES RODAS.
- Martillero Público: EDWIN FERNANDO REYNOSO EDEN, autorizándose a suscribir el Contrato de prestación de servicios respectivo de conformidad con el numeral 6.5.3.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE, la Convocatoria de la venta por subasta pública con una anticipación de cinco (5) días hábiles a la fecha del acto de subasta pública, por única vez en el Diario Oficial El Peruano.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación convocatoria de la venta por subasta pública en el Portal Electrónico de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador desde la emisión de la Resolución aprobatoria hasta la culminación del Acto Público, quedando así autorizada la venta de las bases administrativas y exhibición de los lotes.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ENCARGAR, a la Unidad de Abastecimiento a través del Área de Control Patrimonial remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales copia de la presente resolución, adjuntando la documentación que sustenta el procedimiento de disposición en un plazo no mayor de 10 días hábiles de ejecutado el acto de compraventa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ING. LUZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE

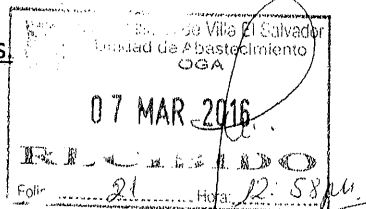
INFORME N° 038 -2016-CP-UA-OGA/MVES

A : Sra. Aimee Concha Egusquiza
Sub Gerente (e) de la Unidad de Abastecimiento

ASUNTO: Compraventa por Subasta Pública de Bienes dados de Baja.

REF. : a). Acuerdo de Concejo N°117-2015/MVES

FECHA : Villa El Salvador, 07 de marzo de 2016



Mediante el presente informo a usted, que el Concejo Municipal ha emitido el Acuerdo de Concejo N° 117 de fecha 28 de diciembre 2015, mediante el cual en su Artículo Primero, aprobó la disposición Final de distintos bienes, entre ellos de 60 bienes dados de baja por la causal de chatarra, mediante la modalidad de Venta por Subasta Pública.

Al respecto la Directiva N° 001-2015-SBN, aprobado con Resolución N° 046-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", ha regulado todo lo concerniente a la Subasta Pública, para tal efecto se detalla, los siguientes numerales:

Numeral 6.5.2.3. Procedimiento: La UCP. (Unidad de Control Patrimonial)

- Identificará los bienes a disponer y los ordenará en lote.
- Realizará o gestionará la tasación de conformidad de de conformidad a lo establecido en el numeral 5.3.
- Elaborará el Informe Técnico, recomendando la disposición de los lotes mediante compraventa a través de Subasta Pública.
- Elaborará las Bases Administrativas que regulen la Subasta Pública, la que contendrá un cronograma de actividades, de conformidad al formato contenido en el Anexo N° 6.
- Elevará todo lo actuado a la OGA para su evaluación.

De encontrarlo conforme, la OGA, emitirá la resolución que apruebe:

- La compra Venta de los bienes por Subasta Pública, estableciendo fecha, hora y lugar;
- Las Bases Administrativas incluido el cronograma de actividades; y,
- La conformación de la Mesa Directiva.

Numeral 6.5.3.1 Mesa Directiva

Para el acto de Subasta Pública se conformará la Mesa Directiva, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

- Representante de la OGA quien la presidirá
- Martillero Público, quien ejecutará el acto de subasta pública
- Responsable de Unidad de Control Patrimonial- UCP.

Numeral 6.5.3.2 Martillero Público.

La OGA seleccionará y contratará un Martillero Público para que ejecute la subasta, debiendo tener en consideración las siguientes condiciones:

- El Martillero Público debe acreditar estar debidamente habilitado por la SUNARP.
- No debe haber dirigido más de dos (02) subastas para la misma entidad durante un mismo año.
- Los honorarios no deben exceder el 3% del monto recaudado, incluyendo los impuestos de ley, no estando permitido ningún cobro adicional por cualquier otro concepto.

..../

De acuerdo a lo señalado y previsto en la norma, está pendiente, se emita la Resolución que apruebe las Bases Administrativas, la conformación de la Mesa Directiva, la contratación del Martillero Público, los otros puntos ya se han efectuado con anterioridad a la emisión del Acuerdo de Concejo.

En ese sentido solicito a usted, que el presente informe se eleva al despacho de la Oficina General de Administración, para que de acuerdo a sus facultades, se emita la Resolución que apruebe las Bases Administrativas y la conformación de la Mesa Directiva, la contratación del Martillero Público. Así como se efectúe la publicación en el Diario el Peruano, y en la Portal Electrónico de la MVES. Para tal efecto adjunto el proyecto de bases.

Atentamente,



JAVIER TORRES RODAS

Enc. del Área de Control Patrimonial

A OGA



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
RUC N°. 20187346488
SECTOR 2. GR. 15, MZA. M, LOTE 7

SUBASTA PÚBLICA N° 001-2016/MVES

BASES ADMINISTRATIVAS
~~COMPRA~~ VENTA POR SUBASTA PÚBLICA DE BIENES
MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

I. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para llevar a cabo la compraventa por subasta PÚBLICA de los bienes dados de baja en virtud de lo dispuesto en la Directiva N° 001-2015-SBN.

II. BASE LEGAL

- Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"
- Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales"
- Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA "Reglamento de la Ley N° 29151"
- Decreto Supremo N° 007-2010-VIVIENDA "Modificación del Reglamento de la Ley N° 007-2008-VIVIENDA"
- Resolución No 046-2015/SBN. que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales".
- Ordenanza Municipal N° 0339 – MVES "Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la MVES.
- Acuerdo de Concejo N° 117-2015/MVES, que autoriza la venta por subasta pública bienes dados de baja por la causal de chatarra

III CONVOCATORIA

Publicación: En el diario el Peruano y en el portal electrónico de la MVES. (03.05.2016)

Venta de bases administrativas: Días 4 y 5 de mayo 2016

Precio: S/. 10.00

Exhibición de los lotes: días 6 y 9 de mayo 2016, horario de las 9.00 horas hasta 17.00horas

Local:

- Palacio Municipal, Av. Revolución con cruce Av. César Vallejo (Sect. 2, Gr. 15) Villa El Salvador.
- Gerencia de Servicios Municipales, Antigua Panamericana Sur Km. 17.00 (a 2 cuadras del cruce de la Av. 1ro de mayo y antigua panamericana)

IV ACTO DE SUBASTA

La compraventa por subasta Pública, el acto se realizará:

Día: martes 11 de mayo 2016

Hora: 15.00 horas

Local: Palacio Municipal- Sala de Regidores 3er piso.

Dirección: (Av. Revolución con cruce Av. César Vallejo (Sect. 2, Gr. 15) Villa El Salvador).

V. RELACION, CARACTERISTICAS. ESTADO Y PRECIO BASE DE LOS LOTES DE BIENES

La relación características estado y precio base de los lotes de bienes objeto de compraventa están descritos en el apéndice A lotes de los bienes a subastar.

VI. MODALIDAD PARA LA OFERTA

La compraventa por subasta Pública se realizará "COMO ESTEN Y DONDE SE ENCUENTREN" mediante la modalidad "A VIVA VOZ Y SOBRE CERRADO"

VII. DE LOS PARTICIPANTES

- 7.1 Pueden participar como postores las personas naturales o jurídicas que hayan adquirido las bases de manera directa o a través de su representante pudiendo ingresar al local del acto dos personas





SUBASTA PÚBLICA N° 001-2016/MVES

- por base adquirida, previa presentación de la boleta de venta o factura según corresponda emitida por la oficina de Tesorería de la entidad organizadora.
- 7.2 Las personas naturales se identificará con su DNI, las personas jurídicas intervendrán a través de su representante legal o apoderado. El representante legal acreditará con su respectivo Certificado de Vigencia de poder expedido por la SUNARP, y en el caso del apoderado será acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que acredite la condición de éste.
 - 7.3 Están prohibidos de participar como postores en la subasta, de manera directa o indirecta aquellos funcionarios y servidores públicos a que hace referencia el artículo 22 de la Ley N° 29151 y los artículos 1366° y 1367° del Código Civil. El plazo de prohibición se establece en el artículo 1368° del Código Civil.
 - 7.4 Los actos administrativos que contravengan lo descrito en los numerales anteriores son nulos sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.
 - 7.5 El postor que obtenga la buena pro deberá presentar en el mismo acto la Declaración Jurada conforme al modelo contenido en el apéndice B "Declaración Jurada"
 - 7.6 Cualquier tipo de desavenencia y/o inconvenientes que se presenten durante el acto de subasta serán resueltos por la Mesa Directiva siendo inobjetable la decisión tomada.

VIII. COMPRAVENTA Y ADJUDICACION DE LOS LOTES DE BIENES.

- 8.1 Las ofertas son individuales por cada lote. Está prohibido fraccionar los lotes.
- 8.2 No se permitirá el desorden o acuerdo entre postores durante el desarrollo del acto público, de ocurrir se suspenderá temporalmente o definitivamente la subasta, y de ser el caso el retiro de las personas que ocasionan o participen en el desorden
- 8.3 Las ofertas y el pago por los lotes se realizaran en Soles
- 8.4 Las ofertas se realizarán bajo la modalidad de "sobre cerrado" por cada lote, el mismo que deberá presentarse conforme al rótulo señalado en el Apéndice C "Oferta Modalidad de Sobre Cerrado" conteniendo los siguientes datos nombre o razón social del postor su documento de identidad, número de lote que pretende adjudicarse, el monto ofertado, la garantía en efectivo y el número de boleta o factura con lo que adquirió las bases.
- 8.5 El acto de subasta se inicia cuando el Martillero Público solicita las ofertas en "sobre cerrado", las que deben guardar las formalidades descritas en el numeral precedente y adjuntando como garantía un mínimo del 20 % de la suma ofertada. Las ofertas que no cumplan dicho requisito serán invalidadas. Luego se solicitará las ofertas "a viva voz" con todos los postores, incluyendo a los postores que presentaron su "sobre cerrado". El postor debe expresar de manera indubitable el monto a ofertar, caso contrario no será tomada en cuenta su oferta.
- 8.6 Terminada la oferta a "viva voz" se procederá a abrir los sobres, resultando adjudicatario el postor que haya ofertado el monto más alto entre las dos modalidades. Si resultara ganador quien ofertó "a viva voz" deberá abonar en efectivo como mínimo el 20% del valor ofertado.
- 8.7 En caso de producirse igualdad entre el monto ofertado en "sobre cerrado" y el monto ofertado "a viva voz" se procederá a solicitar a ambos postores que oferten "a viva voz" tomándose como base el valor de la oferta del empate, resultando adjudicatario el postor que oferte el monto más alto.
- 8.8 En el supuesto que se otorgue la buena pro a una oferta contenida en "sobre cerrado" no será necesario abonar el 20% del valor ofertado, toda vez que la garantía se encuentra en el sobre presentado.
- 8.9 Los sobres cerrados que no obtuvieran la buena pro serán devueltos a sus titulares una vez adjudicado el lote por el cual ofertaron.





MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
RUC N°. 20187346488
SECTOR 2. GR. 15, MZA. M, LOTE 7

SUBASTA PÚBLICA N° 001-2016/MVES

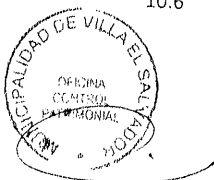
- 8.10 El adjudicatario realizará la cancelación del lote adjudicado en la Oficina de Tesorería de la municipalidad de Villa El Salvador, quien entregará el comprobante de pago debidamente cancelado. Dicho acto debe realizarse dentro del plazo de tres (3) días de concluida la subasta, siendo el último día el 13 de mayo 2016 hasta las 17.00 horas.
- 8.11 El adjudicatario que dentro del plazo establecido en el numeral precedente no cancele el monto total por el cual se adjudicó alguno de los lotes, cualquiera fuese el motivo o causa perderá el dinero entregado a favor de la municipalidad, dejándose sin efecto la adjudicación y reasumiendo ésta la administración del lote.
- 8.12 La Municipalidad se reserva el derecho de verificar la información que presente el postor durante todo el procedimiento de compraventa. En caso de detectarse falsedad en la información proporcionada, procederá de conformidad con el ordenamiento legal vigente.

IX ENTREGA DE LOS LOTES DE BIENES.

- 9.1 El adjudicatario solicitará a la Oficina General de Administración, o la que haga sus veces de la Municipalidad. El comprobante de pago respectivo. Luego requerirá al Área de Control Patrimonial proceda a la entrega de los lotes de bienes adjudicados a su favor. Suscribiéndose la correspondiente Acta de Entrega-Recepción
- 9.2 La entrega de los lotes adjudicados se realizará los días:
16 de mayo 2016, hora 2.00 pm
17 de mayo 2016, hora 9.00 am
Prevía presentación de la copia de comprobante de pago debidamente cancelado y del documento de identidad del adjudicatario
- 9.3 Cuando el adjudicatario haya cancelado el íntegro del valor del lote y no lo haya recogido en la fecha señalada la municipalidad notificará para que recoja el lote en un plazo improrrogable de cinco (05) días, bajo apercibimiento de ser declarados en abandono.
- 9.4 Transcurrido el plazo señalado el lote será considerado abandonado, no habiendo derecho a reclamo alguno y reasumiendo la municipalidad la administración del lote.

X DISPOSICIONES COMPLEMENTARIA

- 10.1 El Martillero Público que efectúe la subasta está prohibido de realizar cualquier otro cobro adicional a los adjudicados por cualquier concepto que no esté estipulado en las presentes bases.
- 10.2 Cualquier reclamo que desee formular el adjudicatario en relación a la subasta lo realizará ante la municipalidad hasta antes de la entrega del lote adjudicado
- 10.3 Todo postor que participe en la subasta acepta lo establecido en las presentes bases
- 10.4 La municipalidad es la responsable de certificar la resolución que aprobó la baja, la que aprobó la compraventa, el Acta de Subasta y cualquier documentación relacionada con la compraventa de los bienes.
- 10.5 De conformidad con la legislación tributaria vigente, la transferencia de bienes usados no está gravada con el Impuesto General a las Ventas (IGV).
- 10.6 Los aspectos no contemplados en las presentes bases se regirán por la n normatividad del SNBE





MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

16

SUBASTA PÚBLICA N° 001-2016/MVES

APÉNDICE B

DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe....., identificado con DNI. N°, DECLARO BAJO JURAMENTO no encontrarme comprendido directa ni indirectamente o por persona interpuesta dentro de las prohibiciones y limitaciones en el artículo 22 de la Ley N° 29151, ni en los artículos 1366 Y 1367 del Código Civil que me impidan participar en la presente subasta y adquirir bienes estatales a nombre propio (o a nombre de mi representada.....RUC N°.....) de la cual soy representante legal según el Certificado de Vigencia de Poder que adjunto (en caso la adquisición la realice una persona jurídica)

Lima.....

.....

Firma y Huella digital

NOMBRES Y APELLIDOS



17



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

SUBASTA PÚBLICA N° 001-2016/MVES

15

APÉNDICE C

OFERTA MODALIDAD DE SOBRE CERRADO

NÚMERO DE LOTE.

.....

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

.....

N° BOLETA DE ADQUISICIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS

.....

VALOR OFERTADO

.....

MONTO D ELA GARANTÍA ENSOLES (Dinero en efectivo)

.....

.....

Firma del Postor o Representante legal

DNI. N°





MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

14

SUBASTA PÚBLICA N° 001-2016/MVES

ANEXO N° 7 HOJA DE LIQUIDACIÓN

ENTIDAD MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

FECHA DE SUBASTA PÚBLICA.

RESOLUCIÓN QUE AUTORIZA LA VENTA

HOJA DE LIQUIDACIÓN		
CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO S/.
MONTO EXPECTATIVO		
LOTES SUBASTADOS (PRECIO BASE)		
LOTES DECLARADOS DESIERTOS		
TOTAL		
INGRESOS		
LOTES INTEGRAMENTE PAGADOS O CANCELADOS		
LOTES ABANDONADOS- GARANTÍA DEJADA POR LOSPOSTORES		
TOTAL INGRESOS		
DISTRIBUCIÓN DE LOS INGRESOS		
HONORARIOS DEL MARTILLERO	MÁXIMO 3 %	
GASTOS (PUBLICACIÓN Y TASACIÓN)		
SUB TOTAL		
SBN	3 %	
ENTIDAD (MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR)	97 %	

Lima



.....
Firma y sello del martillero público



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

SUBASTA PÚBLICA N° 001-2016/MVES

ACTA DE ABANDONO

En las instalaciones de la Municipalidad de Villa El Salvador, ubicada en el Sector 2, Grupo Residencial 15, Manzana M, Lote 07, distrito de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, siendo las horas del día de del 2016, se reunieron los siguientes miembros de la Mesa Directiva, conformada mediante Resolución N°, para conducir el procedimiento de la Subasta Pública N° 001-2016/MVES.

..... Presidente

..... Miembro

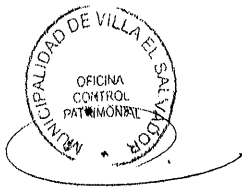
..... Miembro

Luego de verificar que el adjudicatario de la Buena Pro del lote N° no ha cumplido con recoger los bienes adjudicados dentro del plazo estipulado en las Bases Administrativas, resulta aplicable lo señalado en el numeral 6.5. 3.8 de la Directiva N° 001-SBN, en consecuencia declárese en ABANDONO el lote N° Dejándose sin efecto la adjudicación del mismo y disponiendo que la administración de dichos bienes sea asumida nuevamente por el Área de Control Patrimonial de la Municipalidad de Villa El Salvador.

Presidente

Miembro

Miembro





MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
Av. Revolución cruce con Av. César Vallejo.

CONVOCATORIA

SUBASTA PUBLICA N°001-2016/MVES

Objetivo: Compraventa de bienes dados de baja por la causal de chatarra.

Venta de Bases: del 21, 22 de marzo 2016.
Caja de la Municipalidad en el horario de de 9.00 a 17.00 horas

Costo Bases: S/. 10.00

Exhibición de lotes: días 6 y 9 mayo 2016
Horario de 9.00 a 17.00 horas.

Acto de la Subasta: días 11 de mayo de 2016.
A las 15.00 horas, en el Palacio Municipal – Sala de Regidores 3er piso (cruce Av. Revolución y Av. César Vallejo).





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munivives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 117-2015/MVES

Villa El Salvador, 28 de diciembre del 2015

POR CUANTO: El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha; y,

VISTO: la Resolución Gerencia Municipal N° 052-2015-GM/MVES de fecha 23 de abril del 2015, el Informe N° 105-2015-CP-ULSGyCP-OGA/MVES del Encargado de Control Patrimonial, el Informe N° 827-2015/ULSGyCP-OGA/MVES de la Unidad de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial, el Informe N° 079-2015-OGA/MVES de la Oficina General de Administración, el Informe N° 617-2015-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 2171-2015-GM/MVES de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 052-2015/MVES de fecha 23 de abril del 2015, se aprobó la Reformulación de la Causal de Baja de los Bienes Muebles de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, que han sido considerados de la siguiente manera: 60 bienes por la causal de Chatarra, 19 bienes por la causal de mantenimiento o reparación onerosa; 242 bienes por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE; cuyas características y valores se encuentran detallados en los Anexos N° 01, 02 y 03 que forma parte integrante de la referida resolución; y en consecuencia se deja sin efecto las Resoluciones N° 228-2012-OGA/MVES y 229-2012-OGA/MVES, emitidas por la Oficina General de Administración;

Que, el Encargado de Control Patrimonial mediante Informe N° 105-2015-CP-ULSGyCP-OGA/MVES luego del análisis respectivo recomienda la Disposición Final de los Bienes dados de baja sea mediante la modalidad de:

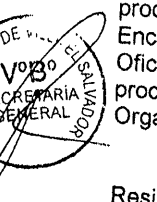
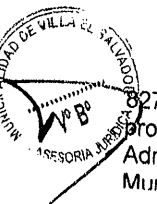
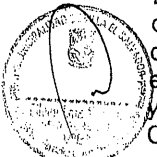
- 19 bienes dados de baja por la causal de mantenimiento o reparación onerosa. Transferencia mediante la modalidad de donación, a la Institución EMAUS - Madre Teresa de Caicuta.
- 242 bienes dados de baja por la causal de RAEE. Transferencia mediante la modalidad de donación a la empresa Industrial Química Lima S.R.L.
- 60 bienes dados de baja por la causal de Chatarra mediante Venta por Subasta Pública.

Que, la Unidad de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial mediante Informe N° 827-2015-ULSGyCP-OGA/MVES remite los actuados a la Oficina General de Administración para proseguir el trámite correspondiente; y mediante Informe N° 079-2015-OGA/MVES la Oficina General de Administración remite los actuados a la Gerencia Municipal para que se eleven los actuados al Concejo Municipal;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 617-2015-OAJ/MVES opina por la procedencia de la Disposición Final de los Bienes Muebles dados de baja en la forma señalada por el Encargado de Control Patrimonial, por lo que se recomienda se deriven los actuados administrativos a la Oficina de Secretaría General, a fin que sea puesto a consideración del Concejo Municipal, para que proceda de conformidad con lo dispuesto en el numeral 25) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 4 del Artículo 3° del Reglamento Nacional para la gestión y Manejo de los Residuos Sólidos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, en adelante RAEE, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, establece como lineamiento para la gestión ambiental de los RAEE, la promoción de los mismos, ponderando el rol de los diferentes actores que intervienen en el ciclo de vida de los aparatos eléctricos y electrónicos;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia





Que, asimismo, mediante Resolución N° 027-2013/SBN que aprueba la Directiva N° 003-2013/SBN denominada "Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAFF" señala que con la finalidad de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y proteger la salud de la población, se considera conveniente que la modalidad de entrega de los RAEE a los operadores y a los Sistemas de Manejo de RAEE generados por el Sector Público, se realice a través de la donación de los mismos, dado que así se promovería que los mismos sean procesados de manera responsable, garantizando que los componentes contaminantes peligrosos que tienen estos bienes muebles sean correctamente separados, tratados y dispuestos adecuadamente;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por Unanimidad con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

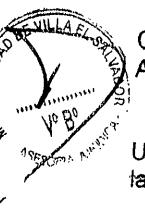


ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la disposición final de los bienes dados de baja mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 052-2015/MVES de fecha 23 de abril del 2015, conforme al siguiente detalle:

- 19 Bienes dados de Baja por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa (Informe Técnico N° 008-2015-CP-ULSGyCP-OGAMVES), cuya Transferencia se realizará bajo la modalidad de DONACIÓN a la Institución EMAUS – Madre Teresa de Calcuta, con RUC N° 20517162052 y Partida N° 12063006.
- 242 Bienes dados de Baja por la causal de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE (Informe Técnico N° 007-2015-CP-ULSGyCP-OGAMVES), mediante la modalidad de DONACIÓN a la empresa Industrial Química Lima S R L, con RUC N° 20507939822 y Partida N° 11623424.
- 60 Bienes dados de baja por la causal de Chatarra (Informe Técnico N° 006-2015-CP-ULSGyCP-OGAMVES), mediante la Venta por Subasta Pública.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN copia del presente Acuerdo.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración, a través de la Unidad de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial el cumplimiento del presente Acuerdo y a la Gerencia Municipal su supervisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad de Villa El Salvador
Rosario Cecilia Casas Cauti
ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
Guido Inigo Peralta
GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

SUBASTA PÚBLICA N° 001-2016/MVES

RELACION DE LOTES

Lote 1.	Máquinas de escribir mecánicas.	180 kg.	S/. 90.00
Lote 2.	Otros Equipos: Grupos electrógeno, Compresora de aire, cortadora Césped, Gatas, Motobombas.	535. Kg.	S/. 267.50
Lote 3.	Mobiliario de oficina: Archivadores, Armarios, otros.	180 kg.	S/. 90.00
Lote 4.	Vehículos. (Camión D-800, Volvo V-464, Volvo V-190, Remolcador YI-5057)	22,000 Kg.	S/. 11,000.00
Lote 5.	Triciclos.	600. Kg.	S/. 300.00
Lote 6.	Camión Remolcador Placa YG-6535		S/. 32,040.00
Lote 7.	Camión Volquete Volvo F-10		S/. 14,685.00
Lote 8.	Cargador Frontal Caterpillar, CAT-930.		S/. 11,481.00
Lote 9.	Retroexcavadora – GURIA – 513-T		S/. 14,685.00

La suma total, del monto base asciende a S/. 84,638.50.



**RESOLUCIÓN N° 046-2015/SBN- DIRECTIVA N° 001-2015/SBN
 APENDICE B**

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES PARA COMPRA VENTA

R.G.M.- 052-2015-GM/MVES

N° ORD.	DENOMINACIÓN	COD. PAT.	DETALLE TÉCNICO (1)										VALOR NETO TASACIÓN \$.	PESO APROX.	N° LOTE	UBICACIÓN
			MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	SERIE	DIMENSIONES	ESTADO CONSERV.	CTA/CONTABLE						
9	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	74.22.4331.0001	OLYMPIA		S/T	PLOMO			S/M	M	15.03.02.01.01	5.00	10.00	1	depósito para bajas	
10	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	74.22.4331.0003	OLYVETTI		S/T	PLOMO			S/M	M	15.03.02.01.01	5.00	10.00	1	depósito para bajas	
11	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	74.22.4331.0004	REMINTONG		S/T	PLOMO			S/M	M	15.03.02.01.01	5.00	10.00	1	depósito para bajas	
12	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	74.22.4331.0005	OLYVETTI		S/T	PLOMO			S/M	M	15.03.02.01.01	5.00	10.00	1	depósito para bajas	
13	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	74.22.4331.0006	OLYVETTI		S/T	PLOMO			S/M	M	15.03.02.01.01	5.00	10.00	1	depósito para bajas	
14	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	74.22.4331.0007	OLYVETTI		S/T	PLOMO			S/M	M	15.03.02.01.01	5.00	10.00	1	depósito para bajas	
15	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	74.22.4331.0008	OLYVETTI		S/T	PLOMO			S/M	M	15.03.02.01.01	5.00	10.00	1	depósito para bajas	
16	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	74.22.4331.0009	OLYVETTI		S/T	PLOMO			S/M	M	15.03.02.01.01	5.00	10.00	1	depósito para bajas	
17	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	74.22.4331.0010	OLYVETTI		S/T	PLOMO			S/M	M	15.03.02.01.01	5.00	10.00	1	depósito para bajas	
18	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	74.22.4331.0011	OLYVETTI		S/T	PLOMO			S/M	M	15.03.02.01.01	5.00	10.00	1	depósito para bajas	
19	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	74.22.4331.0012	OLYVETTI		S/T	PLOMO			S/M	M	15.03.02.01.01	5.00	10.00	1	depósito para bajas	
20	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	74.22.4331.0013	OLYVETTI		S/T	PLOMO			S/M	M	15.03.02.01.01	5.00	10.00	1	depósito para bajas	
21	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	74.22.4331.0014	OLYVETTI		S/T	PLOMO			S/M	M	15.03.02.01.01	5.00	10.00	1	depósito para bajas	
22	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	74.22.4331.0018	OLYVETTI		S/T	PLOMO			S/M	M	15.03.02.01.01	5.00	10.00	1	depósito para bajas	
23	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	74.22.4331.0020	OLYVETTI		S/T	PLOMO			S/M	M	15.03.02.01.01	5.00	10.00	1	depósito para bajas	
24	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	74.22.4331.0021	OLYVETTI		S/T	PLOMO			S/M	M	15.03.02.01.01	5.00	10.00	1	depósito para bajas	
25	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	74.22.4331.0022	OLYVETTI		S/T	PLOMO			S/M	M	15.03.02.01.01	5.00	10.00	1	depósito para bajas	
60	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	74.22.4331.0023	OLYVETI		S/T	GRIS			S/M	M	15.03.02.01.01	5.00	10.00	1	depósito para bajas	
												90.00	180.00			



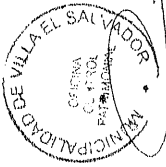
RESOLUCIÓN N° 046-2015/SBN- DIRECTIVA N° 001-2015/SBN

APENDICE B

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES PARA COMPRA VENTA

R.G.M.- 052-2015-GM/MVES

N° ORD.	DENOMINACIÓN	COD. PAT.	DETALLE TÉCNICO (1)							ESTADO CONSERV.	CTA/CONTABLE	VALOR NETO TASCACIÓN SI.	PESO APROX. KG.	N° LOTE	UBICACIÓN
			MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	SERIE	DIMENSIONES							
7	COMPRESORA DE AIRE	67.22.2726.0001	SCHULZ	MS3	ST	ROJO/BLANCO			S/M	M	15.03.02.09.99	12.50	25.00	2	azotea
8	GRUPO ELECTROGENO	46.22.6507.0001	LISTER		ST	VERDE			S/M	M	15.03.02.09.99	150.00	300.00	2	depósito de transportes
26	MOTOBOMBA	67.22.7542.0001	HIDROSTAL		ST	CELESTE			S/M	M	15.03.02.05.02	5.00	10.00	2	G.S.M.
35	COMPRESORA DE AIRE	67.22.2726.0002	UNIVERSAL		ST	NEGRO			S/M	M	15.03.02.09.99	5.00	10.00	2	azotea
36	CORTADORA DE CESPED	04.22.1573.0005	HUSQVARNA	R125S	ST	NEGRO			S/M	M	15.03.02.05.02	5.00	10.00	2	G.S.M.
38	GATAS EN GENERAL	67.22.6382.0001	BOVENAU	8 TONELADAS	ST	ROJO			S/M	M	15.03.02.09.99	5.00	10.00	2	G.S.M.
39	GATAS EN GENERAL	67.22.6382.0002	BOVENAU	8 TONELADAS	ST	ROJO			S/M	M	15.03.02.09.99	5.00	10.00	2	G.S.M.
40	GATAS EN GENERAL	67.22.6382.0004	BOVENAU	8 TONELADAS	ST	ROJO			S/M	M	15.03.02.09.99	5.00	10.00	2	G.S.M.
41	MOTOBOMBA	67.22.7542.0002	JOSPAC		ST	CELESTE			S/M	M	15.03.02.09.99	5.00	10.00	2	G.S.M.
42	MOTOBOMBA	67.22.7542.0003	JOSPAC		ST	CELESTE			S/M	M	15.03.02.05.02	15.00	30.00	2	G.S.M.
43	MOTOBOMBA	67.22.7542.0004		202431	ST	CELESTE			S/M	M	15.03.02.05.02	15.00	30.00	2	G.S.M.
44	MOTOBOMBA	67.22.7542.0005	SIEMENS	1RF3254-2YCG9	ST	CELESTE			S/M	M	15.03.02.05.02	15.00	30.00	2	G.S.M.
45	MOTOBOMBA	67.22.7542.0006	SIEMENS	1RF3254-2YCG9	ST	CELESTE			S/M	M	15.03.02.05.02	15.00	30.00	2	G.S.M.
											267.50	535			



02

08

**RESOLUCIÓN N° 046-2015/SBN-DIRECTIVA N° 001-2015/SBN
 APENDICE B**

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES PARA COMPRA VENTA R.G.M.- 052-2015-GM/MVES

N° OFO	DENOMINACIÓN	COD. PAT.	DETALLE TÉCNICO (1)							ESTADO CONSERV.	CTA.CONTABLE	VALOR NETO TASACIÓN S/.	PESO APROX. KG.	N° LOTE	UBICACIÓN
			MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	SERIE	DIMENSIONES							
1	ARCHIVADOR DE METAL	74.64.0389.0010	S/M	S/M	S/T	PLOMO		1.30X4.70X3	M	15.03.02.01.02	15.00	30.00	3	cochera	
2	ARCHIVADOR DE METAL	74.64.0389.0011	S/M	S/M	S/T	PLOMO		1.30X4.70X3	M	15.03.02.01.02	15.00	30.00	3	baño mujeres	
3	ARMARIO DE METAL	74.64.0660.0007	S/M	S/M	S/T	PLOMO		1.80X0.85X0.40	M	15.03.02.01.02	15.00	30.00	3	azotea	
4	ARMARIO DE METAL	74.64.0660.0019	S/M	S/M	S/T	PLOMO		1.80X0.85X0.40	M	15.03.02.01.02	15.00	30.00	3	depósito para bajas	
5	ARMARIO DE METAL	74.64.0660.0036	S/M	S/M	S/T	PLOMO		1.80X0.85X0.40	M	15.03.02.01.02	15.00	30.00	3	depósito para bajas	
6	CAMILLA DE METAL	53.64.2525.0001	S/M	S/M	S/T	PLOMO		1.20X0.40X.75	M	15.03.02.04.01	3.75	7.50	3	depósito para bajas	
27	SILLON DENTAL	53.64.9760.0001	S/M	S/M	S/T	NEGRO		S/M	M	15.03.02.04.01	3.75	7.50	3	azotea	
37	ESCALERA FIERRO OTREAS)	74.64.3385.0001	S/M	FIERRO	S/T	NEGRO		S/M	M	15.03.02.01.02	5.00	10.00	3	G.S.M.	
59	ESCRITORIO DE METAL	74.64.3779.0029	S/M	S/M	S/T	PLOMO		S/M	M	15.03.02.01.02	2.50	5.00	3	G.S.M.	
											90.00	180			



70

07

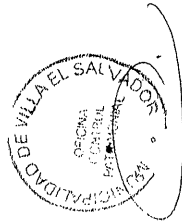
RESOLUCIÓN N° 046-2015/SBN-DIRECTIVA N° 001-2015/SBN

APENDICE B

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES PARA COMPRA VENTA

R.G.M.- 052-2015-GM/IMVES

N° ORD.	DENOMINACIÓN	COD. PAT.	DETALLE TÉCNICO (1)										VALOR NETO TASACION SI.	PESO APROX. KG.	N° LOTE	UBICACIÓN
			MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	SERIE	DIMENSIONES	ESTADO CONSERV.	CTA.CONTABLE						
28	CAMION (OTROS)	67.82.0950.0001	DODGE	800 (WO-6527)	S/T	VERDE NILO			S/M	M	15.03.01.01	2,000.00	4,000.00	4	G.S.M.	
29	CAMION COMPACTADOR DE BASURA	67.82.1625.0001	VOLVO	F 7 (V-464)	S/T	AMARILLO			S/M	M	15.03.01.01	3,500.00	7,000.00	4	G.S.M.	
30	CAMION COMPACTADOR DE BASURA	67.82.1625.0003	VOLVO	ESM (V-180)	S/T	VERDE /BLANCO			S/M	M	15.03.01.01	3,500.00	7,000.00	4	G.S.M.	
31	CAMION REMOLCADOR Y OTROS AUTOP	67.82.3660.0002	VOLVO	NL 10 (YL-5057)	S/T	/PLOMO/AZUL			S/M	M	15.03.01.01	2,000.00	4,000.00	4	G.S.M.	
												11,000.00	22000			



RESOLUCIÓN N° 046-2015/SBN- DIRECTIVA N° 001-2015/SBN

APENDICE B

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES PARA COMPRA VENTA R.G.M.- 052-2015-GM/MVES

N° ORD.	DENOMINACIÓN	COD. PAT.	DETALLE TÉCNICO (1)							ESTADO CONSERV.	CTA CONTABLE	VALOR NETO TASACIÓN \$I.	PESO APROX. KG.	N° LOTE	UBICACIÓN
			MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	SERIE	DIMENSIONES							
47	TRICICLO	67.82.9500.0001	S/M	S/M	S/T	NEGRO	S/M		M	15.03.02.09.99	25.00	50.00	5	G.S.M.	
48	TRICICLO	67.82.9500.0002	S/M	S/M	S/T	NEGRO	S/M		M	15.03.02.09.99	25.00	50.00	5	G.S.M.	
49	TRICICLO	67.82.9500.0003	S/M	S/M	S/T	NEGRO	S/M		M	15.03.02.09.99	25.00	50.00	5	G.S.M.	
50	TRICICLO	67.82.9500.0004	S/M	S/M	S/T	NEGRO	S/M		M	15.03.02.09.99	25.00	50.00	5	G.S.M.	
51	TRICICLO	67.82.9500.0005	S/M	S/M	S/T	NEGRO	S/M		M	15.03.02.09.99	25.00	50.00	5	G.S.M.	
52	TRICICLO	67.82.9500.0006	S/M	S/M	S/T	NEGRO	S/M		M	15.03.02.09.99	25.00	50.00	5	G.S.M.	
53	TRICICLO	67.82.9500.0007	S/M	S/M	S/T	NEGRO	S/M		M	15.03.02.09.99	25.00	50.00	5	G.S.M.	
54	TRICICLO	67.82.9500.0008	S/M	S/M	S/T	NEGRO	S/M		M	15.03.02.09.99	25.00	50.00	5	G.S.M.	
55	TRICICLO	67.82.9500.0009	S/M	S/M	S/T	NEGRO	S/M		M	15.03.02.09.99	25.00	50.00	5	G.S.M.	
56	TRICICLO	67.82.9500.0010	S/M	S/M	S/T	NEGRO	S/M		M	15.03.02.09.99	25.00	50.00	5	G.S.M.	
57	TRICICLO	67.82.9500.0011	S/M	S/M	S/T	NEGRO	S/M		M	15.03.02.09.99	25.00	50.00	5	G.S.M.	
58	TRICICLO	67.82.9500.0012	S/M	S/M	S/T	NEGRO	S/M		M	15.03.02.09.99	25.00	50.00	5	G.S.M.	
											300.00	600			



05

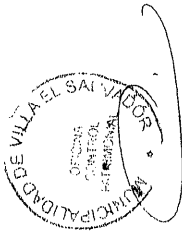
05

RESOLUCIÓN N° 046-2015/SBN- DIRECTIVA N° 001-2015/SBN

APENDICE B

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES PARA COMPRA VENTA R.G.M.- 052-2015-GM/IMVES

N° ORD.	DENOMINACIÓN	COD. PAT.	DETALLE TÉCNICO (1)						ESTADO CONSERV.	CTA/CONTABLE	VALOR NETO TASACIÓN S/.	PESO APROX. KG.	N° LOTE	UBICACIÓN
			MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	SERIE	DIMENSIONES						
32	CAMION REMOLCADOR	87.82.3650.0003	WHITE	WT1684T (YG-6535)	ST	BLANCO	S/M	M	15.03.01.01	32,040.00	64,080.00	6	G.S.M.	



04

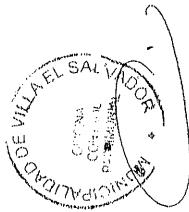
04

RESOLUCIÓN N° 046-2015/SBN-DIRECTIVA N° 001-2015/SBN

APENDICE B

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES PARA COMPRA VENTA R.G.M.- 052-2015-GM/IMVES

N° ORD.	DECOMINACIÓN	COD. PAT.	DETALLE TÉCNICO (1)						ESTADO CONSERV.	CTA CONTABLE	VALOR NETO TASACIÓN S/.	PESO APROX. KG.	N° LOTE	UBICACIÓN
			MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	SERIE	DIMENSIONES						
33	CAMION VOLQUETE	67.82.4550.0002	VOLVO	F-10	S/T	AZUL			M	15.03.01.01	29,370.00	7	G.S.M.	



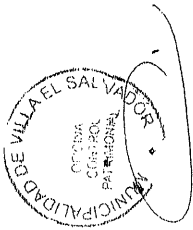
03/

RESOLUCIÓN N° 046-2015/SBN- DIRECTIVA N° 001-2015/SBN

APENDICE B

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES PARA COMPRA VENTA R.G.M.- 052-2015-GM/MVES

N° ORD.	DENOMINACIÓN	COD. PAT.	DETALLE TÉCNICO (1)				ESTADO CONSERV.	CTA CONTABLE	VALOR NETO TASACIÓN SI.	PESO APROX. KG.	N° LOTE	UBICACIÓN
			TIPO	COLOR	SERIE	DIMENSIONES						
34	CARGADOR FRONTAL	67.36.0626.0003	ST	AMARILLO		S/M	M	15.03.02.09.10	11,481.00	22,962.00	8	G.S.M.



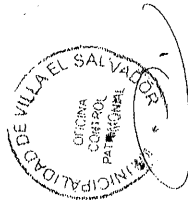
62/

RESOLUCIÓN N° 046-2015/SBN- DIRECTIVA N° 001-2015/SBN

APENDICE B

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES PARA COMPRA VENTA R.G.M.- 052-2015-GM/MVES

N° ORD.	DENOMINACIÓN	COD. PAT.	DETALLE TÉCNICO (1)						ESTADO CONSERV.	CTA CONTABLE	VALOR NETO TASACIÓN S/	PESO APROX KG.	N° LOTE	UBICACIÓN
			MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	SERIE	DIMENSIONES						
46	RETROEXCAVADORA	67.36.6036.0001	GURIA	513-T	S/T	ROJO	S/M	M	15.03.02.09:10	14,685.00	29,370.00	9	G.S.M.	



01

01